



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 354-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 02 de octubre del 2024.

VISTO:

El Proveído de la Dirección Regional de Agricultura de fecha 01 de octubre del 2024 en el Oficio N.º 1496-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR de fecha 01 de octubre del 2024 con registro MAD N.º: 10065293, y demás anexos que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2º y 4º de la ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante el Oficio N.º 1496-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR de fecha 01 de octubre del 2024 con registro MAD N.º: 10065293 emitido por el Ing. Esmilson B. Plasencia Obando, Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego de la Dirección Regional de Agricultura, dirigido al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca, *hacer llegar a su despacho, la CARTA N.º 48-2024-DRAC/SO/WHOS - MAD: 10062907, que sustenta la ejecución de obra por administración directa de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N.º 2594070, con la finalidad de aprobar los cronogramas de ejecución de obra (calendario valorizado, calendario de materiales, cronograma Gantt) mediante acto resolutivo.*

Que, a través de la Carta N.º 48-2024-DRAC/SO/WHOS de fecha 30 de septiembre del 2024 con registro MAD N.º 10062907 emitida por el Ing. Walter Humberto Olortegui Saldaña, Supervisor de Obra CUI N.º 2594070, dirigida al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca, con copia al Ing. Esmilson Plasencia Obando, Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego, comunica en el **Ítem IV. ANÁLISIS**, lo siguiente:

Dé todos los actuados:

Sólo deberá ejecutar la obra siguiendo la secuencia de actividades que se hubiera planteado de forma previa en el Expediente Técnico, es decir, de acuerdo a lo señalado en el calendario de avance de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N.º 2594070, el cual está siendo actualizado de acuerdo a la fecha de inicio 26 de setiembre de 2024 y la fecha de término contractual sería el 23 de abril del 2025, tal como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	Parcela S.I.	Set-24	Oct-24	Nov-24	Dic-24	Ene-25	Feb-25	Mar-25	Abr-25
		DEL 26 AL 30	DEL 01 AL 31	DEL 01 AL 30	DEL 01 AL 31	DEL 01 AL 31	DEL 01 AL 28	DEL 01 AL 31	DEL 01 AL 23
COSTO DIRECTO	7,940,615.59	8,353.60	287,000.13	803,110.80	1,642,620.86	1,642,620.86	1,335,372.01	1,430,523.55	786,013.59
% DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO	0.105%	3.614%	10.177%	20.685%	20.685%	16.817%	18.015%	9.899%	
% DE AVANCE ACUMULADO PROGRAMADO	0.105%	3.720%	13.895%	34.583%	55.269%	72.086%	90.101%	100.000%	

Esta programación fue actualizada en lo referido a las actividades predecesoras y sucesoras, y los porcentajes de avance mensual según criterio experto del residente de obra.

Cabe resaltar que, el residente hizo llegar el plan de abastecimientos el 03 de setiembre de 2024 en el cual contempla los cronogramas de ejecución de obra, conforme a la FASE DE PREPARACIÓN referente al numeral 7.2 de la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL, aprobado mediante Resolución de Controlaría N.º 423-2023-CG. (...).

Asimismo, en numeral 7.3.1 Inicio de ejecución física de obra, ítem j) señala: "contar con los cronogramas o calendarios de obra actualizados con base en el presupuesto asignado las metas a cumplir." (...) de la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL, aprobado mediante Resolución de Controlaría N.º 423-2023-CG

Por lo que en su ítem V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, establece:



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 354-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 02 de octubre del 2024.

- De lo descrito anteriormente se emite opinión favorable a los cronogramas de ejecución de obra (calendario valorizado, calendario de materiales, cronograma Gantt) del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N°2594070, con fecha de inicio de obra el 26 de setiembre de 2024 y fecha de término contractual el 23 de abril de 2025.
- Se solicita a la entidad aprobar los cronogramas de ejecución de obra (calendario valorizado, calendario de materiales, cronograma Gantt) mediante acto resolutivo.

Que, mediante Carta N.º 010-2024-DRAC-PROYECTO CUI N.º 2594070/RO/FJAV de fecha 27 de septiembre del 2024 el Ing. Franklin Jamys Aguilar Ventura, Residente de Obra CUI N.º 2594070, remite al Ing. Walter Humberto Olortegui Saldaña, Supervisor de Obra CUI N.º 2594070, LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N.º 2594070, correspondiente a la FASE DE EJECUCIÓN referente a la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL, aprobado mediante Resolución de Controlaría N.º 423-2023-CG. (...)", detallo:

- Calendario Valorizado de Obra (CAO)
- Calendario de Materiales
- Calendario de Equipos
- Cronograma Gantt

Que, en esta línea, respecto a lo solicitado, conviene citar Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL, que establece la "Ejecución de obras bajo la modalidad de Administración Directa", que en su numeral 1. indica FINALIDAD, indica: "Regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental" y en su numeral 2. OBJETIVO: "Establecer las disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades.".

Que, la precitada Directiva, señala en su numeral 7.3.1, respecto al Inicio de Ejecución física de Obra, indica en su literal j) lo siguiente: "(...) Contar con los cronogramas o calendarios de obra actualizados con base en el presupuesto asignado y las metas a cumplir.".

Que, articulando la normativa antes citada con los actuados, es de verse que, se cumple con lo indicado por el numeral 7.3.1 literal j) de la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL, puesto que, a través de la Carta N.º 010-2024-DRAC-PROYECTO CUI N.º 2594070/RO/FJAV, el residente de Obra – Ing. Franklin Jamys Aguilar Ventura, presenta al Supervisor de Obra – Ing. Walter Humberto Olortegui Saldaña, la actualización de Calendario Valorizado de Obra, Calendario de Materiales, Calendario de Equipos y Cronograma Gantt del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N.º 2594070, otorgando el Supervisor de Obra su conformidad y aprobación de dicho Calendario Valorizado de Obra, Calendario de Materiales, Calendario de Equipos y Cronograma Gantt mediante la Carta N.º 48-2024-DRAC/SO/WHOS; en efecto se deberá emitir el acto resolutivo de aprobación.

Que, el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 354-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 02 de octubre del 2024.

ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", principio rector en la Entidades de la Administración Pública, que se tendrá en cuenta al momento de resolver el presente caso.

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.º 27867 y sus modificatorias, Ordenanza Regional N.º 001-2014-GR-CAJ/CR, Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del director regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL

CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA, CALENDARIO DE MATERIALES, CALENDARIO DE EQUIPOS Y CRONOGRAMA GATT DEL PROYECTO por ser necesario y poder continuar con la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N.º 2594070, con fecha de inicio 26 de septiembre del 2024 y fecha de término contractual el 23 de abril del 2025.

En conformidad al Proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de fecha 01 de octubre del 2024, a la Carta N.º 010-2024-DRAC-PROYECTO CUI N.º 2594070/RO/FJAV emitido por el Ing. Franklin Jamys Aguilar Ventura– Residente de Obra CUI N.º: 2594070, a la Carta N.º 48-2024-DRAC/SO/WHOS, emitido por el Ing. Walter Humberto Olortegui Saldaña, Supervisor de obra CUI N.º: 2594070, y al numeral 7.3.1 literal j) de la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la

Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego y **PUBLICAR** en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mauricio A.
My. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo

DIRECTOR